
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.882

Martes 16 de Febrero de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1895833

MINISTERIO DE MINERÍA

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE SUBSECRETARIO(A)
DE MINERÍA

Núm. 2 exento.- Santiago, 9 de febrero de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en artículo 32 N° 7 de la Constitución Política de la República; en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en el DFL N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Disposiciones Orgánicas y Reglamentarias del Ministerio de Minería; en el decreto exento N° 148, de 2014, del Ministerio de Minería, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario(a) de Minería; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

- 1.- Que, a través del decreto exento N° 148, de 17 de abril de 2014, del Ministerio de Minería, se estableció el orden de subrogación para el cargo de Subsecretario(a) de Minería.
- 2.- Que, una de las materias que se encuentran exentas del control previo de legalidad, la constituye el establecimiento del orden de subrogación, cuando recaiga en funcionarios determinados y se altere el orden jerárquico regular.
- 3.- Que, para un mejor, ordenamiento y con el objeto de mantener la continuidad de la prestación de la función pública, en caso de ausencia o impedimento del Subsecretario(a) de Minería, es necesario establecer un nuevo orden de subrogación.

Decreto:

- 1.- Establézcase el siguiente orden de subrogación del cargo de Subsecretario(a) de Minería:
 - 1.1.- Jefe(a) de la División Jurídica del Ministerio de Minería.
 - 1.2.- Jefe(a) de la División Técnica del Ministerio de Minería.
 - 1.3.- Secretario(a) Regional Ministerial de Minería de la Región Metropolitana.
- 2.- Dispóngase que, por razones de buen servicio, y en el evento de ser necesario, se asumirán las funciones en calidad de subrogante por quien corresponda, sin esperar la total tramitación del presente decreto.
- 3.- Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, el decreto exento N° 148, de fecha 17 de abril de 2014, del Ministerio de Minería.

CVE 1895833

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Jobet Eluchans, Ministro de Minería.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Edgar Blanco Rand, Subsecretario de Minería.

